



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CNT), que vería con agrado resuelva en forma definitiva los términos de las interconexiones entre las cooperativas autorizadas para la prestación del servicio básico telefónico y la licenciataria Telefónica de Argentina S.A.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.-

COMUNICACION N° 59/1996